



ANEXO 6.

Listado de usos y actividades sujetos a
controles ambientales en la región

REGIÓN CUENCA RÍO ZULA

Enero 2024



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



Listado de usos y actividades económicas sujetos a controles ambientales

Región Cuenca del Río Zula

Aviso de responsabilidad de este listado

El Programa de Ordenamiento Ecológico Regional no regula actividades en concreto, sino que busca incidir indirectamente en las prácticas ambientales de todas las actividades económicas de la región por vía de las diversas autorizaciones relacionadas con esta materia, como las evaluaciones ambientales, licencias ambientales, cambios en la zonificación urbana, licencias urbanísticas, entre otras.

En este anexo se mencionan 11 usos que engloban las 39 actividades económicas más mencionadas en la etapa de la agenda ambiental, en los municipios que conforman la Región de la Cuenca del Río Zula, y en las que el Estado mexicano debe focalizar su política ambiental para cumplir con los principios fundamentales de la Constitución Mexicana y los tratados internacionales de los que México es parte, incluyendo la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático y el Acuerdo de París.

Este listado fue pensado para orientar a las autoridades ambientales y territoriales que participan en aplicar las regulaciones sobre el medio ambiente. Su lectura debe ser acompañada de la Tabla de Criterios de Regulación Ecológica y de las Fichas de las Unidades de Gestión Ambiental, ambos anexos forman parte de la instrumentación del programa.

Compatibilidad de las actividades con las políticas ambientales

Los niveles de compatibilidad de las actividades económicas con las políticas ambientales se establecen en la siguiente tabla.

Compatibilidad de las actividades políticas

Compatibilidad	Descripción
V = Vocacional	Actividades que predominan en la zona y que no hay inconvenientes para su establecimiento. No obstante, no exime a la autoridad de observar los criterios de regulación ecológica aplicables a la actividad para que mantenga su carácter de vocacional.
C = Compatible	Actividades que se pueden desarrollar sin que se exima del cumplimiento de otras autorizaciones, avisos o licencias relacionados con la misma.
CE = Compatible pero sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental	Actividades que si bien pueden considerarse como compatibles, su establecimiento está sujeto a la autorización en materia de evaluación de impacto ambiental.
I = Incompatible	Actividades inapropiadas o incompatibles con la política ambiental por su alta sensibilidad ecológica o a la presencia de riesgos ambientales.

Descripción de usos y actividades

Actividad extractiva

Se refiere a las diversas actividades de la minería no metálica que comprende la exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento de recursos minerales no reservados a la federación. Incluye las actividades:

1. Banco de material geológico

Se refiere a la extracción de materiales y minerales no metálicos utilizados en diversos sectores industriales y para la construcción, como salitre, yodo, yeso, carbonato de calcio, cal, explotación de canteras y extracción de arena, grava y arcilla. Se incluyen las edificaciones e instalaciones destinadas a la extracción y el primer tratamiento de los recursos geológicos situados en la propia zona. No se incluyen las labores de prospección e investigación de los recursos geológicos.

Acuicultura

Actividad dirigida a la pesca, reproducción controlada, preengorda y engorda de organismos acuáticos en cuerpos de agua naturales o estanques artificiales. Incluye las actividades:

2. Pesca

Actividad realizada en cuerpos de agua dulce o embalses que consiste en extraer, capturar o recolectar organismos acuáticos con propósitos de comercialización, autoconsumo, recreación, entre otras.

3. Instalación acuícola

Actividades que implican la construcción de instalaciones destinadas a la producción de especies de fauna acuática, mediante la implementación de técnicas de cultivo, cría y engorda de especies para propósitos comerciales a pequeña escala.

Agrícola

Uso destinado a la producción de cultivos vegetales mediante sistemas protegidos y a cielo abierto, que se desarrollan de manera cíclica o perenne y en función de la capacidad de captación de agua durante el temporal de lluvia o de suministros artificiales de riego. Incluye las actividades:

4. Agricultura de temporal

Práctica de siembra y cosecha de cultivos a cielo abierto y de manera cíclica, que se caracteriza por depender del comportamiento de las lluvias durante los periodos de producción, de la capacidad de almacenamiento del recurso hídrico y la aptitud del suelo para captar el agua y conservar la humedad durante la producción del cultivo.

5. Cultivo de agave

Práctica agrícola destinada a la siembra y cosecha del cultivo "Agave tequiliana Weber variedad azul". Se distingue de otros cultivos de temporal debido a su

régimen de protección cultural y de las certificaciones de libre deforestación del tequila.

6. Agricultura de riego

Práctica agrícola de siembra y cosecha de cultivos a cielo abierto mediante la implementación de suministros de agua controlada y de manera artificial, ya sea mediante sistemas de riego por gravedad, aspersión, microaspersión o goteo, que permiten el óptimo crecimiento, desarrollo o rendimiento de los cultivos.

7. Agricultura protegida

Instalaciones permanentes con cerramiento para el control de los cultivos, que permiten crear un ambiente controlado para el desarrollo de todas o alguna de las fases del ciclo del cultivo. Se incluyen construcciones e instalaciones ligadas a esta actividad.

Asentamientos humanos

Cualquier área o lugar donde se encuentren ubicadas viviendas, infraestructuras domiciliarias y actividades humanas relacionadas. Estos asentamientos pueden variar desde pequeñas comunidades rurales hasta grandes ciudades urbanas, en los términos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Incluye las actividades:

8. Crecimiento de centros de población

Desarrollos urbanísticos concebidos como crecimiento de centros de población existentes. En todo caso estos crecimientos deben guardar una correspondencia estructural, tipológica y de magnitud adecuada con los núcleos en los que se apoyan, como una densidad de población mínima de 20 habitantes por hectárea. De forma particular este uso recoge los crecimientos de los núcleos rurales existentes en el territorio.

9. Vivienda rural y edificios agrícolas

Edificios constituidos por una vivienda unifamiliar o plurifamiliar ligada a una explotación agropecuaria para residencia de la persona agricultora, previa demostración de su necesidad. Incluye otros edificios como cobertizos, graneros, silos, establos, etcétera. No se incluyen los edificios e instalaciones de la ganadería intensiva.

Conservación

Prácticas que se desarrollan en las tierras, aguas y bosques con valor ambiental o paisajístico, para su preservación. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su nivel de aprovechamiento sustentable, de conformidad con la legislación en esta materia. Incluye las actividades:

10. Conservación ambiental

Actividad enfocada a la protección y preservación de áreas naturales y especies en el que se establecen restricciones y medidas de gestión intensivas para minimizar el impacto producido por las actividades humanas. Incluye

actividades destinadas a facilitar el estudio y la investigación del medio, que no impliquen construcciones.

11. Regeneración

Tratamientos capaces de recuperar el funcionamiento de los ecosistemas que ha sido degradado por las diversas actividades humanas. Esta mejora puede adoptar formas distintas según la situación particular (podas selectivas, pastoreo controlado, limpieza, eliminación selectiva de la vegetación, tratamiento de plagas y enfermedades, etcétera).

12. Conservación arqueológica y patrimonial

Actividad enfocada a la protección y preservación de los sitios arqueológicos y manifestaciones culturales que representan el patrimonio histórico, cultural e identidad de la región.

Energías renovables

Uso destinado para la implementación de proyectos de generación de energía eólica, fotovoltaica o de biomasa cuya fuente se regenera naturalmente y que sus procesos de transformación a electricidad emiten bajas emisiones de contaminantes. Incluye las actividades:

13. Producción de energía eólica

Actividades relacionadas con la construcción, desarrollo y operación de proyectos de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento del viento mediante aerogeneradores.

14. Producción de energía fotovoltaica

Actividades relacionadas con la construcción, desarrollo y operación de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de la radiación solar mediante la implementación de paneles solares fotovoltaicos.

15. Producción de energía de biomasa

Actividad relacionada con la transformación de materia orgánica de origen vegetal o animal para la producción energética. La biomasa puede incluir diversos materiales, como residuos agrícolas, forestales, cultivos energéticos, desechos de alimentos, estiércol, y otros materiales orgánicos.

Forestal

Uso destinado para sitios cubiertos por vegetación forestal o vegetación secundaria nativa que produce bienes y servicios forestales y que están sujetos al aprovechamiento forestal y restauración del mismo. Se consideran incluidas en el uso todas las actividades que tienen por objeto la mejora o aprovechamiento de terrenos forestales, así como las instalaciones necesarias para el manejo de las masas, como las instalaciones forestales de primera transformación. Incluye las actividades:

16. Aprovechamiento forestal o silvicultura

Actividad que consiste en el aprovechamiento y uso planificado de los productos y servicios de los bosques para fines comerciales y de autoconsumo,

manteniendo al mismo tiempo la integridad y la función de los ecosistemas forestales a largo plazo.

17. Forestal no maderable

Actividad de aprovechamiento de la parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal, y susceptibles de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas, así como los suelos de terrenos forestales y preferentemente forestales;

18. Forestación

El establecimiento y desarrollo de vegetación forestal en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales con propósitos de conservación, restauración o producción comercial.

Industria

Uso que conlleva la transformación de materias primas en bienes de consumo de forma mecanizada, masiva o artesanal, que produce bienes de consumo. Incluye las construcciones destinadas a la industria agroalimentaria de primera transformación no ligadas directamente a una explotación, considerando a la industria forestal, en las mismas condiciones que las agroalimentarias. Incluye las actividades:

19. Agroindustria

Construcciones destinadas a las industrias agroalimentarias de primera transformación ligadas directamente a la explotación. Incluye las instalaciones que producen, procesan, empaquetan, almacenan, distribuyen y comercializan productos alimentarios provenientes de la materia prima de los sectores agrícola y pecuario.

Se incluye en esta categoría a las instalaciones dedicadas a producir y almacenar bebidas alcohólicas destiladas como tequila y mezcal.

20. Polígonos industriales y de almacenamiento

Desarrollos industriales no apoyados en núcleos urbanos preexistentes, para actividades industriales, de servicios logísticos, de almacenamiento o comercio al por mayor, que necesitan de una conexión directa con las vías de transporte regional. Estos desarrollos deben incorporar todo el conjunto de equipamientos e infraestructuras correspondientes a las zonas urbanas.

21. Industrias y actividades altamente riesgosos

Contempla el almacenamiento, desarrollo de sustancias y procesos productivos que por su naturaleza, características o materiales manipulados, puedan originar riesgos que no permitan su inclusión en terrenos clasificados como suelo urbano o urbanizable. Se incluyen las sustancias o materiales con características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o agentes biológico-infeccioso que representan algún peligro al medio ambiente, en las cantidades indicadas en los listados de actividades de la SEMARNAT.

Infraestructura

Se refiere a la designación de áreas específicas para la construcción y desarrollo de proyectos de infraestructuras públicas o privadas como carreteras, puentes, aeropuertos,

sistemas de transporte, instalaciones de energía eléctrica, de gestión de residuos, redes de agua potable y saneamiento, entre otros. Incluye las actividades:

22. Líneas de tendido aéreo

Redes de transporte o distribución de energía eléctrica y otras líneas de tendido aéreo y distinta finalidad junto a los soportes e instalaciones complementarias a la red. Se incluyen las instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal como torres, antenas y estaciones emisoras-receptoras de radio, televisión y comunicación vía satélite, y otras instalaciones de comunicación de similar impacto.

23. Pozo de extracción de agua subterránea

Comprende la construcción de estructuras excavadas en el suelo con el propósito de extraer agua subterránea para consumo humano, de riego agrícola, abastecimiento industrial, entre otros.

24. Sistemas de tratamiento de agua

Comprende la construcción de instalaciones diseñadas para tratar o purificar las aguas, tanto residuales como las no aptas para el consumo humano, a través de la combinación de procesos físicos, químicos y biológicos que permiten la eliminación de los contaminantes antes de reutilizarse o ser liberadas al medio ambiente.

Se incluye la construcción de cuerpos de agua artificial cuyo objetivo es tratar las aguas residuales mediante procesos naturales de descomposición y oxidación de contaminantes, estabilizar los afluentes antes de su descarga o reutilización.

25. Cementerios

Se refiere a la infraestructura planificada y diseñada para establecer la distribución de las instalaciones que salvaguardan los restos mortales de personas fallecidas, así como de los servicios básicos y de accesibilidad universal.

26. Sitios de disposición final de residuos

Lugares destinados al tratamiento de residuos sólidos urbanos e industriales, rellenos de rocas, sitios de disposición final de la construcción y la demolición y sitios de control especial regulados por la federación o el estado.

Incluye el manejo de residuos en biodigestores que permitan la descomposición y fermentación controlada de materia orgánica, especialmente de residuos de origen vegetal y animal con el fin de obtener biogás y fertilizantes orgánicos.

27. Vías de transporte regional

Autopistas, carreteras, ferrocarriles junto con sus instalaciones complementarias, como estaciones de ferrocarril y estaciones de servicio. Asimismo, esta categoría de infraestructuras incorpora otros canales dedicados al transporte de personas o mercancías con similar impacto sobre el medio físico.

Incluye edificios e instalaciones adyacentes a la vía que son necesarias para el desarrollo de la infraestructura como gasolineras, paraderos, miradores, restaurantes y tiendas.

28. Camino rural no asfaltado

Vías de comunicación en zonas rurales que permiten el acceso a comunidades o localidades de menor densidad, a terrenos agrícolas, ganaderos y a zonas

naturales, que se caracteriza principalmente por tener baja densidad de vehículos automotor, menor anchura en carriles, superficies no pavimentadas y señalización limitada.

29. Oleoductos y gasoductos

Un gasoducto es una infraestructura diseñada para el transporte de gas natural a largas distancias. Se trata de una tubería de gran longitud y diámetro que permite el traslado eficiente y seguro del gas desde los lugares de producción (yacimientos de gas) hasta los puntos de consumo, como ciudades, industrias o centrales de energía.

30. Aeropistas

Edificios e instalaciones de pistas de aterrizaje para el despegue de aeronaves.

Pecuario

Uso destinado a la actividad reproductiva y crianza de animales a través de prácticas de pastoreo, silvopastoril o por medio de sistemas productivos intensivos altamente productivos y controlados que tienen como fin la comercialización o autoconsumo de ganado avícola, porcícola y bovino principalmente. Incluye las actividades:

31. Ganadería extensiva o de pastoreo

Producción de cría y engorda de animales para fines comerciales a escala regional o nacional, bajo la implementación de un sistema que permite al animal moverse libremente por la superficie de agostadero y buscar su alimento de forma natural.

32. Sistema silvopastoril

Cría y engorda de animales de pastoreo combinado con la actividad de aprovechamiento forestal (silvicultura), cuyo propósito es optimizar el aprovechamiento en ambas actividades de manera sostenible y promover la conservación de los recursos naturales, y la restauración de zonas degradadas.

33. Ganadería de traspatio o familiar

Actividad pecuaria que emplea tecnología tradicional empírica, mano de obra familiar y prácticas manuales con bajos rendimientos para la producción y crianza del animal. Se caracteriza por ubicarse dentro o en las cercanías de la vivienda y su propósito principal es de autoconsumo.

34. Ganadería intensiva semitecnificada

Ganadería que se desarrolla en edificios e instalaciones dedicadas a la cría y engorda de animales en confinamiento, mediante la implementación de tecnología tradicional, mano de obra no especializada, con predominio de prácticas manuales y bajo rendimiento que tienen como fin la comercialización de productos de origen animal a escala regional y local.

35. Ganadería intensiva tecnificada

Ganadería que se desarrolla en edificios e instalaciones dedicadas a la cría y engorda de animales en confinamiento, mediante la implementación de tecnología con alto grado de mecanización y mano de obra especializada que les permiten obtener altos rendimientos y buena calidad en la producción para fines de comercialización a escala regional, nacional y exportación.

36. Ecoturismo extensivo

Actividades de recreo extensivo que consisten en el disfrute con fines de ocio, educación e interpretación del medio natural, que no precisan equipamientos significativos y sean poco incidentes en el medio físico, como el excursionismo y contemplación, implicando el simple tránsito peatonal que no requiere ningún tipo de infraestructura o acondicionamiento para su práctica, salvo obras menores para pasos sobre arroyos, senderos o miradores, que se presumen cuidadosas e integradas en el paisaje. Incluye la práctica de tirolesas y escalada incluyendo la apertura y fijación de vías, así como la práctica de deportes de navegación aérea como parapente.

37. Ecoturismo intensivo

Actividades de recreo intensivo que consisten en el disfrute con fines de ocio, turismo, educación e interpretación del medio natural en base a equipamientos de ocio que implican la adaptación de un espacio natural para actividades recreativas como zonas de acampar, estacionamientos, instalaciones para carne asada, sanitarios, juegos infantiles, pequeños puntos de recogida de residuos o alguna edificación de servicio al uso.

Se consideran integradas en este uso las instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones científicas o culturales que impliquen la construcción de edificios de cierta envergadura, así como los plantíos de ocio. También las actividades ligadas a la circulación de vehículos a motor, tanto en circuitos especialmente adaptados, como por vías de interés general, en actividad organizada o individual.

38. Turismo del tequila

Actividades de recreo y ocio para el disfrute de la cultura del tequila de Jalisco. Se incluyen las instalaciones deportivas al aire libre, la construcción de edificios culturales de cierta envergadura para museos, restaurantes y hoteles de densidad baja, zonas de acampar y plantíos de agave con fines de ocio.

Se admite la pequeña producción industrial del tequila para visitas a destiladoras que den a conocer el proceso de elaboración y comercialización, con un almacenamiento de alcohol en cantidades menores a 20,000 kg.

39. Casas de campo o cabañas

Actividad de recreo y descanso que se lleva a cabo en casas de campo o cabañas que formen parte de desarrollos inmobiliarios de baja densidad en las áreas rurales y naturales, alejados de los núcleos urbanos. No implica la reclasificación del suelo a urbano o urbanizable, aunque sí precisa de la tramitación de la licencia de urbanización para ejecutar las obras de infraestructura domiciliaria y de conexión vial, y prever la entrega de áreas de cesión obligatoria.

Cuadro de compatibilidad de actividades económicas

Compatibilidad		Actividad extractiva	Acuicultura		Agrícola			Asentamientos humanos		Conservación		Energías renovables			Forestal		Industria			Infraestructura							Pecuario				Turismo														
V = Vocacional	C = Compatible		Banco de material geológico	Pesca	Instalación acuícola	Agricultura de temporal	Cultivo de agave	Agricultura de riego	Agricultura protegida	Crecimiento de centros de población	Vivienda rural y edificios agrícolas	Conservación ambiental	Regeneración	Conservación arqueológica y patrimonial	Producción de energía eólica	Producción de energía fotovoltaica	Producción de energía biomasa	Aprovechamiento forestal o silvicultura	Forestal no maderable	Forestación	Agroindustria	Polígonos industriales y de almacenamiento	Industria y almacenamiento riesgosos	Líneas de tendido aéreo	Pozos de extracción de agua subterránea	Sistemas de tratamiento de agua	Cementerios	Sitios de disposición final de residuos	Vías de transporte regional	Camino rural no asfaltado	Oleoductos y gasoductos	Aeropistas	Ganadería extensiva o de pastoreo	Sistema silvopastoril	Ganadería de traspasto o familiar	Ganadería intensiva semitecnificada	Ganadería intensiva tecnificada	Ecoturismo extensivo	Ecoturismo intensivo	Turismo del tequila	Casas de campo o cabañas				
CE = Compatible sujeta a Evaluación de Impacto Ambiental	I = Incompatible																																												
UGA	Política Ambiental	Aprovechamiento agropecuario	I	C	CE	V	C	C	CE	CE	C	C	C	C	CE	CE	CE	C	C	V	I	I	I	CE	C	CE	CE	CE	CE	C	CE	CE	V	C	C	CE	I	C	CE	CE	CE				
		Aprovechamiento urbano	I	I	I	I	I	I	I	V	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	CE	C	CE	CE	I	I	I	I	I	CE	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I
		Preservación	I	I	I	C	C	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	CE	V	V	I	I	I	CE	C	I	I	I	CE	CE	CE	I	I	I	I	I	I	I	I	C	CE	I	CE		
		Protección	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I		
		Restauración	I	I	I	C	C	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	CE	C	V	I	I	I	CE	C	I	I	I	CE	CE	CE	I	C	C	I	I	I	C	CE	I	CE				
ZU09Ap	Aprovechamiento agropecuario	I	C	CE	V	C	C	CE	CE	C	C	C	C	CE	CE	CE	C	C	V	I	I	I	CE	C	CE	CE	CE	CE	C	CE	CE	V	C	C	I	I	C	CE	CE	CE					
	Aprovechamiento urbano	I	I	I	I	I	I	I	V	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	I	CE	C	CE	CE	I	I	I	I	I	CE	I	I	I	I	I	I	I	C	I				
	Preservación	I	I	I	C	C	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	CE	V	V	I	I	I	CE	C	I	I	I	CE	CE	CE	I	I	I	I	I	I	I	C	CE	I	CE				
	Protección	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I				
	Restauración	I	I	I	C	C	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	CE	C	V	I	I	I	CE	C	I	I	I	CE	CE	CE	I	C	C	I	I	I	C	CE	I	CE					
ZU10Pv	Aprovechamiento agropecuario	I	C	CE	V	C	C	CE	CE	C	C	C	C	CE	CE	CE	C	C	V	I	I	I	CE	C	CE	CE	CE	CE	C	CE	CE	V	C	C	I	I	C	CE	CE	CE					
	Aprovechamiento urbano	I	I	I	I	I	I	I	V	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	I	CE	C	CE	CE	I	I	I	I	I	CE	I	I	I	I	I	I	I	C	I				
	Preservación	I	I	I	C	C	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	CE	V	V	I	I	I	CE	C	I	I	I	CE	CE	CE	I	I	I	I	I	I	I	C	CE	I	CE				
	Protección	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I				
	Restauración	I	I	I	C	C	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	CE	C	V	I	I	I	CE	C	I	I	I	CE	CE	CE	I	C	C	I	I	I	C	CE	I	CE					
ZU11Pv	Aprovechamiento agropecuario	I	I	CE	V	C	I	I	CE	C	C	C	C	CE	CE	CE	C	C	V	I	I	I	CE	C	CE	CE	CE	CE	C	CE	CE	V	C	C	I	I	C	CE	CE	CE					
	Aprovechamiento urbano	I	I	I	I	I	I	I	V	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	CE	C	CE	CE	I	I	I	I	I	CE	I	I	I	I	I	I	I	C	I				
	Preservación	I	I	I	C	C	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	CE	V	V	I	I	I	CE	C	I	I	I	CE	CE	CE	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I				
	Protección	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I				
	Restauración	I	I	I	C	C	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	CE	C	V	I	I	I	CE	C	I	I	I	CE	CE	CE	I	C	C	I	I	I	C	I	I	I					
ZU12Ap	Aprovechamiento agropecuario	I	I	CE	V	C	I	I	CE	C	C	C	C	CE	CE	CE	C	C	V	CE	CE	I	CE	C	CE	CE	CE	CE	C	CE	CE	V	C	C	I	I	C	CE	CE	CE					
	Aprovechamiento urbano	I	I	I	I	I	I	I	V	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	CE	C	CE	CE	I	I	I	I	I	CE	I	I	I	I	I	I	I	C	I				
	Preservación	I	I	I	C	C	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	CE	V	V	I	I	I	CE	C	I	I	I	CE	CE	CE	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I				
	Protección	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I				
	Restauración	I	I	I	C	C	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	CE	C	V	I	I	I	CE	C	I	I	I	CE	CE	CE	I	C	C	I	I	I	C	I	I	I					

